



Resolución Directoral

N° 07995-2024-UGEL07

Lima, 16 de diciembre de 2024

VISTO, El **Expediente N°844814-2024**, el Informe N°034-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/D-SADMII-ETDA-AC, OFICIO N°4956- 2024/MINEDU/ VMGI/DRELM/UGEL07/D-SADMI-ETDA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N°001-2015-MINEDU se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el cual contempla a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana como instancias de gestión educativa descentralizada de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, órgano desconcentrado del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 33° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU, señala “Las UGEL de Lima Metropolitana (...) cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable” y, asimismo, el artículo 36° señala que la UGEL “Está a cargo de un director, quien es la máxima autoridad administrativa (...)”;

Que, además el artículo 37° del dispositivo citado, señala como funciones de la Dirección de la UGEL “(...) k) Expedir actos resolutivos en materia de su competencia”, en el marco de la normativa aplicable; por ello corresponde expedir el acto resolutivo de aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la UGEL 07 – Periodo 2025;

Que, consiguientemente con lo establecido en el Decreto Ley N°19414 se declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental existente en el país y que por razón de su procedencia o de su interés constituye Patrimonio Nacional que el Estado está obligado a proteger;

EXPEDIENTE: AC2024-INT-0844814 CLAVE: 13DC67

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, por Ley N°25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”;

Que, asimismo, mediante la Resolución Jefatural N°021-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, como instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas de las Entidades Públicas;

Que, de acuerdo con los numerales 5.1 y 5.4 de la referida Directiva, el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública es responsable de la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces, y deberá ser aprobado por Resolución del Titular o la más alta autoridad de la entidad;

Que, mediante INFORME N°034 -2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/D-SADMII-ETDA-AC de fecha 11 de noviembre de 2024, el Archivo Central del Equipo de Tramite Documentario y Archivo de la UGEL 07, ha elaborado el proyecto de Plan Anual de Trabajo Archivístico de la UGEL 07 correspondiente al año 2025;

Que, por OFICIO N°4956-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/ D-SADMII-ETDA de fecha 12 de noviembre de 2024, el Área de Administración remite al Área de Planificación y Presupuesto, el proyecto del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la UGEL 07 correspondiente al año 2025, para su revisión;

Que, con INFORME N°627-2024/MINEDU/VMGI/ DRELM/UGEL.07-APP-EPP de fecha 11 de diciembre de 2024, la Coordinadora del Equipo de Planeamiento y Presupuesto del Área de Planificación y Presupuesto, concluye que, “El proyecto del Plan Anual de Trabajo Archivístico, guarda correspondencia con la estructura planteada en la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA. Las Actividades del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – Año 2025, son doce (12), cada una de ellas con: Código; Unidad de Medida; Meta Física y Meta financiera, la misma, que corresponde a la asignación presupuestal de la AO Gestión Administrativa y Operativa de la Sede Institucional de la UGEL 07; en tal sentido, recomienda se gestione la emisión del acto administrativo”;

Con los visados del Área de Asesoría Jurídica, y del Área de Administración, resulta pertinente aprobar el “Plan Anual de Trabajo Archivístico de la UGEL 07 para el año 2025, a fin de contar con un instrumento de gestión que oriente el desarrollo óptimo de las actividades archivísticas en la UGEL 07;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N°001-2019-AGN-DDPA, “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo

EXPEDIENTE: AC2024-INT-0844814 CLAVE: 13DC67

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Archivístico de las Entidades Públicas”, aprobada con Resolución Jefatural N°021-2019-AGN/J y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado con Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°07 PARA EL AÑO 2025, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- REMITIR, una copia de la presente resolución y del Plan Anual De Trabajo Archivístico de la UGEL 07 para el año 2025, al Archivo General de la Nación, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, cumpla con notificar la presente resolución teniendo en consideración las modalidades de notificación y las formalidades señaladas en el Texto y Único Ordenado de la Ley N°27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General” aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; a las áreas y/o equipos de la sede institucional para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR, al Equipo de Participación y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 (www.ugel07.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. OSCAR TEOBALDO ROJAS CAMACHO

Director del Programa Sectorial II
UGEL 07 – San Borja

EXPEDIENTE: AC2024-INT-0844814 CLAVE: 13DC67

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

